UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 034-2018-DFIEE.- Bellavista, 19 de marzo de 2018 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído Nº 0482-2018-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 12 de marzo de 2018, en el que se adjunta el **OFICIO Nº 026-2018-UIFIEE** remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 07 de marzo de 2017 en Mesa de Partes de la FIEE y las solicitudes del bachiller **QUISPE REMÓN, JHON** y los estudiantes **QUEZADA VARA, DANIEL ENRIQUE y ROQUE PIZARRO, ANTONY** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, sobre Aprobación del Proyecto de su Tesis titulada **"FACTIBILIDAD DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, así como la designación oficial del **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** como asesor.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de febrero de 2018, del bachiller QUISPE REMÓN, JHON y los Estudiantes QUEZADA VARA, DANIEL ENRIQUE y ROQUE PIZARRO, ANTONY pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, presentaron su solicitud para Designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado "FACTIBILIDAD DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", así como la designación oficial del Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA como asesor.

Que, mediante **Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación Nº 010-2018-CDUIFIEE**, de fecha 06 de marzo de 2018, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación propone el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulada **"FACTIBILIDAD DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"** como se detalla a continuación: Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Presidente); Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya (Secretario); Ing. Ernesto Ramos Torres (Vocal); Mg. Ing. Delfín Genaro Susanibar Celedonio (Suplente).

Que, con Proveído Nº 0482-2018-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 12 de marzo de 2018, en el que se adjunta el OFICIO Nº 026-2018-UIFIEE remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 07 de marzo de 2017 en Mesa de Partes de la FIEE y las solicitudes del bachiller QUISPE REMÓN, JHON y los estudiantes QUEZADA VARA, DANIEL ENRIQUE y ROQUE PIZARRO, ANTONY pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, sobre Aprobación del Proyecto de su Tesis titulada "FACTIBILIDAD DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", así como la designación oficial del Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA como asesor.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 309–2018–CU de fecha 24 de octubre de 2017, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. DESIGNAR, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: "FACTIBILIDAD DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", presentado por el bachiller QUISPE REMÓN, JHON y los estudiantes QUEZADA VARA, DANIEL ENRIQUE y ROQUE PIZARRO, ANTONY pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica; según se indica a continuación:

Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ PRESIDENTE Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA SECRETARIO Ing. ERNESTO RAMOS TORRES VOCAL Mg. Ing. DELFÍN GENARO SUSANIBAR CELEDONIO SUPLENTE

- 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV Trámite y Procedimiento Administrativo para cada Modalidad, Sub Capítulo I: Titulación por Modalidad de Tesis Sin Ciclo de Tesis, **Art. 75°**, que establece: "El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción ...(sic)".
- 3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la UIFIEE, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese. JHGG/LECM/Cristy RD0342018



